



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 02 FEB 2026

DECRETO Nº

352

VISTOS:

El of. int. ord. Nº 7230-038/26, de fecha 26 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. Nº 04-0178, de fecha 21 de enero de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-487, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. Nº 04-2599, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 05-603, de fecha 27 de noviembre de 2025, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-438, de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la presentación de la Junta de Vecinos Nº 31 Serena Oriente, de fecha 7 de noviembre de 2025, denominada "Acta sesión extraordinaria Junta de Vecinos Serena Oriente"; el oficio Nº 46, de fecha 19 de julio de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. Nº 7230-206, de fecha 30 de junio de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; la solicitud de cambio de nombre y de domicilio de la patente de alcoholes Rol Nº 400829, categoría H) Minimercados, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Los Perales Nº 1475, La Serena, formulada por Taffyland SpA con fecha 16 de mayo de 2025, adjuntando entre otros antecedentes, todo lo cual consta agregado al respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Contrato de arrendamiento con promesa de compraventa de fecha 12 de agosto de 2024, otorgado por escritura pública; b) Resolución exenta Nº 2304400691, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, que autorizó el funcionamiento del local de expendio de alimentos y elaboración ubicado en Los Perales Nº 1475, La Serena; c) Certificado de antecedentes del representante de la sociedad, de fecha 26 de mayo de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; d) Declaración jurada de inhabilidades del representante de la sociedad, conforme al artículo 4º de la ley Nº 19.925, realizada ante Notario Público con fecha 26 de mayo de 2025; e) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la sociedad; f) Declaración jurada de residencia del representante de la sociedad, realizadas ante Notario Público con fecha 26 de mayo de 2025; g) Certificados de vigencia de poderes y de estatuto actualizado de la sociedad de fecha 26 de mayo de 2025, emitidos por el la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y h) Antecedentes tributario de la sociedad; la Ordenanza Nº 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley Nº 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley Nº 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

3.- Que, con fecha 16 de mayo de 2025, la sociedad Taffyland SpA, rol único tributario N° 77.036.856-1, representada por don Francisco Javier Palacios Abarzúa, solicitó a esta Municipalidad el cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400829, categoría Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, para el ejercicio de la actividad que ella ampara en el inmueble ubicado en Los Perales N° 1475, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.

4.- Que, mediante el oficio N° 7230-206, de fecha 30 de junio de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicita informe a la Dirección de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23° de la Ordenanza N° 12, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes. Que, luego, a propósito de la observación realizada por la Dirección Asesoría Jurídica, a través del oficio N° 05-603, de fecha 27 de noviembre de 2025, la referida unidad municipal informa que debe rechazarse la solicitud por cuanto el local supera la superficie para ser clasificado como minimercado.

5.- Que, según lo prescrito en el artículo 3° de la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, respecto a la categoría señalada en la letra H), correspondiente a Minimercado, en este tipo de establecimientos, de comestibles y abarrotes, podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos, agregando que, el espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes.

6.- Que, en la especie, tal como lo ha verificado e informado la Dirección de Obras, dicho requisito no se cumple, superando el 10%.

DECRETO:

1. **RECHAZASE** la solicitud de cambio de nombre y domicilio de la patente de alcoholes Rol N° 400829, categoría Minimercados, clasificada en la letra H) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, formulada por Taffyland SpA, rol único tributario N° 77.036.856-1, de fecha 16 de mayo de 2025, para el ejercicio de la actividad en el inmueble ubicado en Los Perales N° 1475, La Serena, al superar la superficie que se destinaría a la actividad el 10% de los metros cuadrados ocupados en la venta de comestibles y abarrotes, constituyendo una prohibición legal, conforme lo establecido en el artículo 3° de la referida ley.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonarse a recibir este instrumento, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, en contra de esta decisión podrá deducirse el recurso de reposición regulado en el artículo 59 de la ley N° 19.880, así como los demás que procedan y se estimen pertinentes.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anotese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sociedad interesada - Sección de Patentes Comerciales - Departamento de Rentas - Dirección de Obras - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Parte e Informaciones
DNB/HMY/RAH/VRS

